



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.
Gerencia

ACUERDO No. 14/2011

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 5/2005 del 1 de febrero de 2005, la Gerencia aprobó el SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (SII-IGSS), el cual define acciones específicas a diversas dependencias médico administrativas de la Institución para su desarrollo, además de instruir la formulación y elaboración de los instrumentos administrativos y formatos necesarios, para la regulación del sistema.

Que el Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (SII-IGSS), tiene como finalidad contribuir a la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios que brinda la Institución, mediante la generación de información precisa, veraz y oportuna que permita la toma de decisiones a todo nivel.

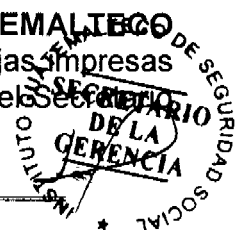
Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por medio de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, ha venido implementando el SII-IGSS en las diferentes dependencias médicas y administrativas, lo que hace necesario emitir una normativa de carácter general que permita regular los aspectos relacionados con su cobertura, componentes y responsables de la administración del mismo.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en las facultades que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el **MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -SII-IGSS-**, el cual consta de cinco (5) hojas impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, firmadas y selladas por el Gerente de la Gerencia, que forman parte de este Acuerdo.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.
Gerencia

ACUERDO No. 14/2011

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, el manual y las normativas específicas de los diferentes subsistemas, al Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se le denominará SII-IGSS.

Artículo 3. Las autoridades de las dependencias médicas y administrativas del Instituto, serán las responsables del funcionamiento efectivo del SII-IGSS, en sus respectivas dependencias y de la información proporcionada por los proveedores de servicios, sean médicos o administrativos, así como velar por el cumplimiento de la normativa general y la de los subsistemas de información.

Artículo 4. Las dependencias médicas y administrativas que aún no cuenten con el SII-IGSS, deberán continuar informando al Departamento Actuarial y Estadístico, por medio del sistema de información ya establecido.


Artículo 5. Es responsabilidad del Departamento Actuarial y Estadístico la distribución e implementación del Manual, así como de las actualizaciones y modificaciones que se le realice al sistema.

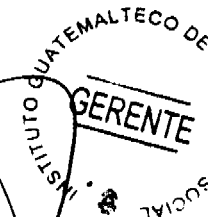
Artículo 6. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo debe evaluar periódicamente el funcionamiento del SII-IGSS.


Artículo 7. Cualquier problema de interpretación o aplicación no prevista, será resuelto en su orden por: Departamento Actuarial y Estadístico, Subgerencia de Planificación y Desarrollo y en última instancia por la Gerencia.

Artículo 8. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de junio de dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADAN AVAL ZAMORA
GERENTE


INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE


INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE LA GERENCIA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL



MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -SII-IGSS-

Guatemala, Junio 2011

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

QM
ORGANIZACIÓN Y METODOS



MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -SII-IGSS-

I. INTRODUCCIÓN

Derivado de la necesidad de implementar el Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -SII-IGSS- en las distintas dependencias médicas y administrativas del Instituto, se hace necesario contar con un manual de normas generales del sistema que regule su cobertura y componentes, así como la delimitación de funciones de los entes responsables para que el sistema genere información veraz, consistente y oportuna.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Delimitar el campo de acción de las dependencias médicas y administrativas que intervienen en el desarrollo del Sistema Integral de Información del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -SII-IGSS-.
2. Informar al recurso humano de las dependencias del Instituto, acerca de sus responsabilidades en el proceso de registrar, procesar y generar la información que es de vital importancia para la toma de decisiones a todo nivel.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El SII-IGSS es de aplicación y observancia inmediata y obligatoria, en todas las dependencias médicas y administrativas del Instituto.

IV. DEFINICIÓN DEL SII-IGSS

El SII-IGSS comprende el conjunto de subsistemas, normas, y procesos que hacen posible el registro, procesamiento y generación de información médica administrativa de las diferentes dependencias del Instituto y de los servicios contratados.



**MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -SII-IGSS-**

V. NORMAS GENERALES

1. El SII-IGSS debe proveer información válida, precisa, coherente, sensible, específica y oportuna, en concordancia con los subsistemas de información necesarios, para apoyar la toma de decisiones en los diferentes niveles gerenciales dentro de la Institución.
2. El sistema está integrado por los subsistemas de información que se definen a continuación:
 - 2.1 **Subsistema de Información de Prestaciones en Salud:** Registra, procesa y genera información de los centros de producción final e intermedios de las dependencias médicas del Instituto y de los servicios contratados.
 - 2.2 **Subsistema de Información de Prestaciones Pecuniarias:** Registra, procesa y genera información de los centros de producción del área de prestaciones pecuniarias del Instituto.
 - 2.3 **Subsistema de Información Administrativo:** Registra, procesa y genera información de los centros de producción de carácter administrativo, de las dependencias del Instituto y de los servicios contratados.
 - 2.4 **Subsistema de Información Financiero:** Registra, procesa y genera información de las variables financieras del Instituto.
 - 2.5 Otros subsistemas que requiera el Instituto.
3. Los subsistemas que integran el SII-IGSS, deben desarrollar y administrar sus normativas, procesos e instrumentos que faciliten el funcionamiento del sistema de información.
4. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo es el ente rector del SII-IGSS y compete a su campo de aplicación el desarrollo de las herramientas informáticas y su funcionamiento, así mismo velar por el cumplimiento de la implementación de dicho sistema.



**MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -SII-IGSS-**

5. La Subgerencia Administrativa, a través del Departamento de Informática, será el responsable de dictar las normas de seguridad, uso, mantenimiento y administración de redes, sistemas y equipos de cómputo, velar por la integridad de la información almacenada en equipos propiedad del Instituto y la permanente actualización de herramientas informáticas para el funcionamiento eficiente del SII-IGSS.
6. El Departamento Actuarial y Estadístico es el ente técnico normativo, responsable de la administración del SII-IGSS en el Instituto y deberá atender las funciones siguientes:
 - 6.1 Implementar el SII-IGSS en las diferentes dependencias médicas y administrativas del Instituto y a los proveedores de servicios médicos y administrativos.
 - 6.2 Proponer las normativas necesarias de los diferentes subsistemas y sus modificaciones, para el funcionamiento del SII-IGSS.
 - 6.3 Velar por la aplicación de las normas y procedimientos del SII-IGSS.
 - 6.4 Organizar y promover la capacitación permanente y el desarrollo profesional del recurso humano que participe en la conducción y operación del SII-IGSS, en las dependencias médicas y administrativas del Instituto.
 - 6.5 Integrar, analizar y distribuir la información que genere el SII-IGSS.
 - 6.6 Velar porque las dependencias médicas y administrativas y los proveedores de servicios médicos y administrativos, cumplan con el registro oportuno de la información y la calidad de la misma e informar a la autoridad superior de cualquier anomalía.
 - 6.7 Coordinar y gestionar el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que permita la integración de los diferentes subsistemas.
7. La autoridad superior de cada dependencia médica y administrativa será responsable de:
 - 7.1 Garantizar el funcionamiento eficiente del SII-IGSS, mediante el cumplimiento de la normativa de cada subsistema.



**MANUAL DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -SII-IGSS-**

- 7.2 Analizar periódicamente la información generada por el SII-IGSS, para la oportuna toma de decisiones.
- 7.3 Proporcionar información de calidad y de forma oportuna al Departamento Actuarial y Estadístico.
- 7.4 Velar por la aplicación de las herramientas de seguridad en la base de datos de la información generada de los diferentes subsistemas.
- 7.5 Gestionar y proporcionar el recurso humano, equipo e insumos necesarios.
8. Las Direcciones Departamentales y Regionales serán responsables, además de lo preceptuado en la norma 7, de consolidar y enviar la información de las dependencias médicas, administrativas y de los proveedores de servicios médicos y administrativos bajo su responsabilidad, al Departamento Actuarial y Estadístico.
9. El Departamento de Servicios Contratados, en coordinación con el Departamento Actuarial y Estadístico, deberá requerir a los proveedores de servicios médicos y administrativos, la utilización del SII-IGSS para informar a las dependencias médicas y administrativas correspondientes de los servicios prestados al Instituto.

